



Resolución de Secretaría General N° 039 -2016-OEFA/SG

Lima, 27 MAYO 2016

VISTOS: El Informe N° 273-2016-OEFA/OA-RRHH, el Memorando N° 2148-2016-OEFA/OA y el Informe N° 277-2016-OEFA/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación tiene como finalidad el desarrollo profesional del personal que conforma el sector público; asimismo, contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados;

Que, el referido Decreto Legislativo en el Literal b) de su Artículo 11°, establece que las entidades están obligadas a conceder licencia en los términos y los casos que establezca la Autoridad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 083-2015-OEFA/SG se aprueba la Directiva N° 010-2015-OEFA/SG denominada "Directiva para la Elaboración y Ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) al Servicio del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA";

Que, el segundo párrafo del Literal a) del acápite vii) del Numeral 8.7 de la Directiva N° 010-2015-OEFA/SG señala que las licencias con goce de remuneración se puede otorgar al personal, excepcionalmente, para desarrollar capacitaciones que no se encuentren en el PDP Anualizado y, no hayan sido gestionadas y/o financiadas por el OEFA, siempre que se cuente con opinión favorable de la Oficina de Administración a través de Recursos Humanos y que se cuente con aprobación previa de la Secretaría General. Dicha licencia no debe superar un (1) mes de manera consecutiva o acumulativa en el periodo de un (1) año;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 014-2016-OEFA/PCD se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA Anualizado para el año 2016, el cual señala que la capacitación tiene por objeto capacitar en cursos técnicos especializados, talleres, seminarios, diplomados, y otros que en el corto plazo permitan mejorar la calidad del trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía;



Que, mediante Informe N° 273-2016-OEFA/OA-RRHH y Memorando N° 2148-2016-OEFA/OA, la Oficina de Administración a través de Recursos Humanos señala que corresponde otorgar licencia con goce de remuneración al servidor Daniel Alberto Córdova Pineda, Especialista Legal - Profesional III de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para asistir al seminario "Summer Session on Environmental Law", organizado por la American University Washington College of Law, en Washington DC - Estados Unidos, del 31 de mayo al 24 de junio del 2016; en tanto se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 010-2015-OEFA/SG para otorgar este tipo de licencia y que sus funciones tienen vinculación con el objeto de la capacitación;



Que, a través del Informe N° 277-2016-OEFA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la licencia a otorgar al servidor Daniel Alberto Córdova Pineda, Especialista Legal - Profesional III de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA cuenta con los informes previos exigidos en la Directiva N° 010-2015-OEFA/SG;

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.3.10 de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2016-OEFA/PCD se delega a la Secretaría General la facultad para autorizar el otorgamiento de licencias con goce de remuneración para las capacitaciones que realicen los trabajadores en el extranjero;

Que, en ese orden de ideas y en aplicación de los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación, se debe otorgar al mencionado servidor licencia con goce de remuneración, de conformidad con lo dispuesto en el Literal a) del acápite vii) del Numeral 8.7 de la Directiva N° 010-2015-OEFA/SG;

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes y considerando la facultad delegada, este despacho considera procedente otorgar licencia con goce de remuneración por capacitación al servidor Daniel Alberto Córdova Pineda;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, y en uso de las facultades delegadas mediante el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2016-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar al servidor Daniel Alberto Córdova Pineda, Especialista Legal - Profesional III de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, licencia con goce de remuneración por capacitación desde el 30 de mayo hasta el 24 de junio del 2016 para que asista al seminario "Summer Session on Environmental Law", organizado por la American University Washington College of Law que se desarrollará en Washington DC - Estados Unidos.



Artículo 2°.- Al término de su capacitación el mencionado servidor deberá presentar un informe final de su capacitación ante la Oficina de Administración y a su jefe inmediato.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar al servidor la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Mauricio Augusto Ricardo Cuadra Moreno
Secretario General
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

